



## **Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo ello, dicto la siguiente

### **Resolución**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

### **El director gerente de la Fundación**

Sergio Camacho Clavijo



## ANEXO 1

### **Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para la contratación de un técnico o técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 *i* de los estatutos fundacionales vigentes,

### **Convoco**

El proceso para la selección y posterior contratación de un técnico o una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior, con los requisitos, las características y los criterios de selección siguientes:



## I. Requisitos de la plaza

- Estar en posesión del título de grado superior FP2 de laboratorio o radiología.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de catalán.
- Acreditar mínimo el nivel B2 de inglés.
- Tener la nacionalidad española u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del Texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- Formulario de autoevaluación cumplimentado (anexo 3 de la convocatoria).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

## II. Funciones

- Apoyar y supervisar la gestión de ensayos clínicos en el Servicio de Farmacia.
- Dar apoyo en todas las actividades que el farmacéutico responsable delegue para garantizar una correcta gestión de medicamentos en investigación en el área de ensayos clínicos del Servicio de Farmacia, basada en las buenas prácticas clínicas, la legislación vigente y los procesos internos de la unidad.
- Gestión documental, mantenimiento actualizado de la aplicación de ensayos y sistemas IWRS.
- Participación en las visitas de inicio y apertura del centro junto con el farmacéutico responsable, y posterior gestión con tal de que el Servicio de Farmacia pueda empezar la dispensación de medicación.
- Recepción de pedidos de medicación.
- Supervisión de la correcta custodia de la medicación en investigación y la documentación asociada.
- Preparación y dispensación de medicación en investigación.
- Mantenimiento de la trazabilidad de los medicamentos en investigación.
- Retirada de medicación.
- Preparación de documentación para visitas de monitorización y participación en estas, consultas del promotor, equipo investigador, auditorías, etc.



### III. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico<sup>1</sup> del Departamento de Recursos Humanos: [idisba.rrhh@ssib.es](mailto:idisba.rrhh@ssib.es).

El plazo de recepción de solicitudes será de **10 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### IV. Admisión de las personas aspirantes

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de documentación relativa a los requisitos para participar en el procedimiento de selección, se publicará una resolución, en la página web de IdISBa [www.idisba.es](http://www.idisba.es), mediante la cual se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la indicación de las causas de exclusión.

Las personas aspirantes excluidas u omitidas dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la resolución provisional, para subsanar los defectos o adjuntar la documentación que sea preceptiva. En el caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo indicado en el párrafo anterior, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo.

### V. Reserva a favor de las personas con discapacidad

Existe en el IdISBa una reserva del 7 % de los lugares de trabajo para personas con discapacidad, según el Real Decreto Ley 5/2015 del TREBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para este fin.

### VI. Tribunal calificador

- Dra. Montserrat Vilanova Boltó, jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Universitario Son Llàtzer.
- Mónica Sanz Muñoz, FEA responsable del Área de Ensayos Clínicos.

---

<sup>1</sup>Los documentos adjuntos al correo han de estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.



- Responsable de RR. HH. del IdISBa, actuando como secretario o secretaria del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta a causa de la falta de adecuación de candidatos y candidatas.

## **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Una vez que finalice el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una lista definitiva de todas las personas aspirantes que sean parte del proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida. Esta lista será publicada en la web de la Fundación.

La contratación de la persona aspirante más idónea se hará de acuerdo con el orden de prelación.

## **VIII. Modalidad de contratación**

- Tipo de contrato: indefinido a media jornada.
- Remuneración anual: 10 250 euros brutos.
- Ubicación: Hospital Universitario Son Llàtzer.

## **IX. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes se tienen que acreditar mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad donde se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. En caso de no ser posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de ambas caras del título.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han llevado a cabo, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedida por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).
- e) Publicaciones: copia de la primera página de la publicación o referencia bibliográfica identificativa de la publicación y de su autoría.

Los méritos se tienen que acreditar con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Las personas aspirantes han de presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos se tiene que presentar junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista se tendrá que presentar la documentación original acreditativa de todos los méritos.

## **X. Proceso de selección**

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

### **1. Experiencia profesional (4.5 puntos máx.)**

#### **1.1 Experiencia en ensayos clínicos**

- Experiencia en gestión de la documentación asociada a ensayos clínicos. (0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)
- Experiencia en gestión de medicamentos en ensayos clínicos, como gestión de entrada, contabilidad y registro. (0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)
- Experiencia en monitorización y seguimiento de ensayos clínicos. (0.05 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.)
- Experiencia en actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados. (0.05 puntos por mes trabajado; 0.375 puntos máx.)
- Experiencia en revisión de documentos científicos. (0.375 puntos)

#### **1.2 Experiencia en farmacia hospitalaria**

- Experiencia en dispensación en dosis unitarias. (0.05 puntos por mes trabajado; 0.375 puntos máx.)
- Experiencia en preparación de fórmulas magistrales. (0.05 puntos por mes trabajado; 0.375 puntos máx.)

### **2. Formación y actividad científica (4 puntos máx.)**

- Otras titulaciones relacionadas con el lugar de trabajo. (0.25 por título de técnico o técnica elemental en farmacia y 0.15 puntos por otras titulaciones; 0.5 puntos máx.)
- Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el Journal Citation Report. (0.2 puntos por artículo como primer o último autor o como autor de correspondencia y 0.1 puntos como autor en posición distinta a las anteriores; 1.75 puntos máx.)



- Participación en proyectos de investigación sanitaria. (0.3 puntos por proyecto; 1.75 puntos máx.)

### **3. Conocimiento de idiomas (0.5 puntos máx.)**

- Nivel C1 de inglés. (0.25 puntos)
- Nivel C2 de inglés. (0.5 puntos)

### **4. Entrevista personal (1 punto máx.)**

La entrevista versará sobre temas relacionados con la presente oferta de trabajo. La persona candidata tendrá que aportar en la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado ya cotejados previamente junto con la solicitud.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es). La persona candidata ha de confirmar la realización de la entrevista para que le sea adjudicada una hora concreta. En caso de que la entrevista se realice virtualmente, la documentación original tendrá que ser presentada cuando así lo solicite el Departamento de Recursos Humanos.

No hacer la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

## **XI. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en fecha de la firma electrónica.

### **El director gerente de la Fundación**

Sergio Camacho Clavijo



## ANEXO 2

### Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

### EXPONGO

Que he tenido conocimiento de la convocatoria para la selección y posterior contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
  - Título de formación pertinente. (Documento 1.1)
  - Nivel B2 de lengua catalana. (Documento 1.2)
  - Nivel B2 de inglés. (Documento 1.3)
- Fotocopia del DNI o NIE. (Documento 2)
- CV actualizado. (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada. (Especificar en el autobaremo)



## DECLARO

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sufrido un despido mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Así, por todo lo expuesto

## SOLICITO

Mi admisión para formar parte del proceso selectivo y posterior contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior.

Palma, \_\_\_\_\_

Firma

### ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Convocatoria del proceso selectivo para la contratación de un técnico o de una técnica de apoyo a la investigación con titulación de FP2 de grado superior				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA ADJUNTA*
<b>1. Experiencia profesional</b>		<b>4.5</b>		
<b>1.1 Experiencia en ensayos clínicos</b>				
En gestión de la documentación asociada a ensayos clínicos (0.05 puntos por mes)		1		
En gestión de medicamentos en ensayos clínicos, como gestión de entrada, compatibilidad y registro (0.05 puntos por mes)		1		
En monitorización y seguimiento de ensayos clínicos (0.05 puntos por mes)		1		
En actividades de investigación en centros de investigación públicos o privados (0.05 puntos por mes)		0.375		
En revisión de documentos científicos (0.375 puntos)		0.375		
<b>1.2 Experiencia en farmacia hospitalaria</b>				
En dispensación en dosis unitarias (0.05 puntos por mes)		0.375		
En preparación de fórmulas magistrales (0.05 puntos por mes)		0.375		
<b>2. Formación relacionada</b>		<b>4</b>		
Otras titulaciones relacionadas con el lugar de trabajo (0.25 por título de técnico o técnica elemental en farmacia y 0.15 puntos por otras titulaciones)		0.5		
Publicaciones de artículos en revistas indexadas en el JCR (0.2 puntos por artículo como primer o último autor o como autor de correspondencia y 0.1 puntos como autor en posición distinta a las anteriores)		1.75		
Participación en proyectos de investigación sanitaria (0.3 puntos por proyecto)		1.75		
<b>3. Conocimientos de idiomas</b>		<b>0.5</b>		
Nivel C1 de inglés (0.25 puntos)		0.25		
Nivel C2 de inglés (0.5 puntos)		0.5		
<b>4. Entrevista</b>		<b>1</b>		
<b>TOTAL</b>				

\* Es necesario especificar con claridad cada documento acreditativo que se adjunta para el correcto cómputo de los puntos. (Ej.: cert. B2 inglés EOI)